CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 001 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL Y EDGAR JULIO GOMEZ BARBOZA

Entre los suscritos, a saber: **IVAN JOSE MEDINA PAYAREZ** identificado como aparece al pie de la firma, quienes obran en calidad de Rector de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo rural que en este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **EDGAR JULIO GOMEZ BARBOZA** identificado como aparece al pie de la firma que en este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, decreto 4807 de 2011 la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia. **PRIMERO–OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CONTADURIA PUBLICA PARA LA ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD INICIAL, ASESORIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, FINANCIERA, REALIZACION DE INFORMES A ENTIDADES DE CONTROL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL. **SEGUNDA:- VALOR** 1.400.000
– PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de UN MES (01) desde el 15 de enero al 15 de febrero de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, **TERCERA. –VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será la suma $.1,400.000 que la Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato en un solo pago mensual , la suma de Un Millón cuatrocientos mil pesos mcte ($1.400.000). Según informes de avances de la gestión contable y financiera, previa entregade los servicios acordes a la presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro por parte del EL CONTRATISTA.**CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Cumplir con el pago de los servicios pactados y con la entrega de las instrucciones necesarias para que EL CONTRATISTA pueda cumplir con la labor encomendada. **QUINTA–OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**EL CONTRATISTA deberá llevar a cabo la labor encomendada por la Entidad contratante, con la diligencia, el esfuerzo y la dedicación necesarios para cumplir con el trabajo encomendado por la institución. EL CONTRATISTA deberá entregar la información obtenida de manera oportuna, así como el producto de la labor encomendada, todo conforme al objeto contratado. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente como profesional altamente calificado y de gran experiencia y en forma oportuna con los EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CONTADURIA PUBLICA PARA LA ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD INICIAL, ASESORIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, FINANCIERA, REALIZACION DE INFORMES A ENTIDADES DE CONTROL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL. la cual incluye: 1) Asesorar a la entidad en el manejo y revisión de soportes contables 2) Verificar el movimiento de las

operaciones contables y financieras realizadas en cada uno de los periodos según nuevo plan contable, 3)Realizar los asientos en el Libro mayor y Balance en cada uno de los periodos asignados y verificar que el código que identifica cada cuenta esté de acuerdo con el plan contable vigente. 4) Efectuar el estado de la situación financiera por cada periodo, 5) Certificar el Estado de resultados por el periodo respectivo 6) Revisar las Conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas de bancos que disponga la Institución 7) Certificar los Estados Financieros 8) Expedir las Certificaciones con fundamento en los libros de contabilidad 9) Elaboración y envío trimestral del informe a la secretaria de educación departamental 10) Brindar asesoría en la elaboración y presentación del presupuesto anual y Plan de Compras 11) Revisar las resoluciones de adición y traslados presupuestales. 12) Efectuar el Saneamiento Contable, cumpliendo normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. 13) Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas. 14) Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control. 15) Preparación de la documentación para los procesos de auditoría ejercida por la entidad territorial certificada y los entes de control. 16) Revisión periódica trimestral de todos los documentos soportes de egresos e ingresos. 17) Presentación mensual de Declaración de Retenciones en la fuente ante la DIAN y envío a tesorería para su respectivo pago. **SEXTA–SUPERVISIÓN**: EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento de los servicios prestados, incluyendo el tiempo de dedicación y la observancia de las instrucciones dadas, pudiendo formular objeciones y exigencias a la labor desempeñada por EL CONTRATISTA.**SÉPTIMA – INDEPENDENCIA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación Alguna para con EL CONTRATANTE. Por lo tanto, sus derechos se limitaran al pago de valor de la prestación de sus servicios y en consecuencia, EL CONTRATISTA es considerado un profesional independiente, excluyendo toda relación laboral con EL CONTRATANTE.**OCTAVA –SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**:LA INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL pagará el gasto que ocasione el presente contrato de Prestación de Servicio con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios profesionales según disponibilidad presupuestal n° **001** del 14 de enero de 2026 del presupuesto de la vigencia fiscal de 2026. **NOVENA - SEGURIDAD SOCIAL**:EL CONTRATISTA asume de manera personal y directa todos los aspectos relacionado con la seguridad social (salud, pensión y Riegos Laborales) que a él le corresponde contratar. **DECIMA - CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de una cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, así como la mala calidad en la prestación del servicio contratado o la ausencia del seguro que garantiza el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA, dará derecho a EL CONTRATANTE a dar por terminado el contrato en forma inmediata y a exigir el pago de la indemnización de perjuicios que ello ocasione. **DECIMA PRIMERA– CONFIDENCIALIDAD**:EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre todas la información que en razón del a labor que se le contrata llegue a su conocimiento, a no divulgarla, ni a utilizarla para fines distintos de la propia gestión encomendada, ya sea información de EL CONTRATANTE.**DECIMA SEGUNDA–TERMINACIÓN**: El presenta contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento, por mutuo acuerdo entre las partes o de manera unilateral por parte de EL CONTRATANTE, ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato por parte de EL CONTRATISTA o por la mala presentación del servicio contratado. **DECIMO TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de los palmitos y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: VIA VDA CAÑA VERAL Los Palmitos (Sucre). EL CONTRATISTA: Calle 6 Nº 10–35 Los Palmitos (Sucre).

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 15 de enero del año 2026 en el municipio de Los Palmitos.

IVAN JOSE MEDINA PAYAREZ
C.c. 92.099.551

CONTRATISTA

EDGAR JULIO GOMEZ BARBOZA
IDENTIFICACION: 18.778.252
DIRECCIONCALLE 6 N° 10-35